

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.**

---

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Juan Jesús Domínguez Picazo.

**Vocales:**

D. Francisco Javier Fernández Abad.

D. Sebastián Timón Hontiveros.

D. Lorenzo Robisco Pascual.

**Secretario:**

Ricardo N. Gómez Jodra.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora, bajo la presidencia de D. Juan Jesús Domínguez Picazo, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Ricardo N. Gómez Jodra.

**No asiste:**

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Antes de dar comienzo al examen de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente expone que con posterioridad a la confección del mismo se ha ultimado el siguiente asunto:

fección del mismo se ha ultimado el siguiente asunto:

*\* XXX. Solicitud de anticipo de pagas reintegrable.*

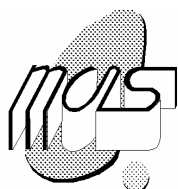
Entiende el Sr. Presidente que, conforme a lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, sería procedente someter este asunto a la Comisión Gestora en razón de su urgencia.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la inclusión del punto citado en el Orden del Día, que será tratado una vez sean debatidos los incluidos en el orden del día remitido a los miembros de la Comisión.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

- Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Comisión Gestora celebrada el día veinte de febrero de dos mil ocho. No habiéndolas, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**SEGUNDO.- FACTURAS Y GASTOS.** - Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de las siguientes facturas:



TERCERO	Nº. FACTURA O LIQUIDACION	CANTIDAD (IVA INCLUIDO) €	CONCEPTO
Arkema Química, S.A.	100008003826	6.575,37	Suministro de 23.400 kgs. wac ab granel para ETAP.
Arkema Química, S.A.	100008002854	6.699,00	Suministro de 23.840 kgs. wac ab granel para ETAP.
Cespa Conten, S.A.	08GC00523	4.039,51	Transporte y eliminación de fangos ETAP.
Abelló Linde, S.A.	2048356	4.973,89	Suministro de oxígeno líquido ETAP.
Gerdisa	FAC/688	4.076,40	Suministro de 6000 kgs. de gas cloro para ETAP.
Gerdisa	FAC/731	5.434,39	Suministro de 23.940 kgs. de hidróxido sódico para ETAP.

Se aprueba, asimismo, los siguientes gastos:

\* EL DECANO DIGITAL. Inserción de banner anual de cabecera de página principal. Periodo: 08/03/2008 a 08/03/2009. Precio: 4.176 euros (IVA incluido).

\* NUEVA ALCARRIA. Inserción de anuncio en publicación digital. Periodo: 04/03/2008 a 04/03/2009. Precio: 4.176 euros (IVA incluido).

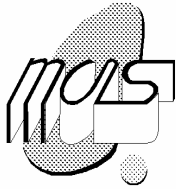
**TERCERO.- LABORATORIO. INFORME-PROPUESTA SOBRE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE RECERTIFICACIÓN.-**

Visto el informe-propuesta sobre contratos de mantenimiento preventivo y de recertificación emitido por los técnicos del Laboratorio con fechas 6 de marzo de 2008, previa deliberación, por unanimidad, de los señores asistentes, se acuerda suscribir los contratos cuyo detalle se expone a continuación:

EMPRESA	EQUIPOS	PRECIO (IVA excluido)
Varian Iberica, S.L.	* Absorción atómica * HPLC * Cromatógrafo de gases-masas	14.220,53
Gomensoro	* Valorador potenciométrico. * Cromatógrafo iónico.	3.806,00
Gomensoro	* Analizador de flujo continuo.	1.800,00
Instrumentación y Componentes	* Purificador de agua.	780,00
Salicru	* SAI	2.636,00

Para todos los contratos descritos anteriormente se establece una duración de un año.

**CUARTO.- ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA. SOLICITUD DE PATROCINIO DE V PREMIO DE PERIODISMO SOBRE EL CICLO INTEGRAL**



**DEL AGUA.**- Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Conceder a la Asociación de la Prensa de Guadalajara una subvención de 3.500 euros, destinada al patrocinio del V Premio de Periodismo sobre el Ciclo Integral del Agua. La actividad se llevará a cabo de conformidad con la documentación aportada al expediente.

2º.- El beneficiario de esta subvención estará obligado a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, según el presupuesto presentado, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto.

**QUINTO.- MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA. ESTADO DE LA DEUDA.**

- Por el Sr. Presidente se da cuenta del estado de la deuda por liquidaciones de suministro de agua que mantiene la Mancomunidad de Aguas de la Muela con la M.A.S. De acuerdo con el informe emitido por la Tesorería, a fecha 24 de marzo del corriente año ésta asciende a la cantidad de 755.110,93 euros. Por el Sr. Presidente se resalta que la Corporación citada ha incumplido en forma palmaria el convenio para el pago aplazado de deudas suscrito el día 25 de junio de 2003, dado que en aquel momento la deuda era de 533.517,25 euros y el convenio preveía que esa cantidad se amortizase en el plazo de quince años, abonando puntualmente las liquidaciones posteriores.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proponer a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Denunciar por incumplimiento el Convenio para el pago aplazado de deudas suscrito entre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y la Mancomunidad de Aguas de la Muela el día 25 de junio de 2003, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del mismo.

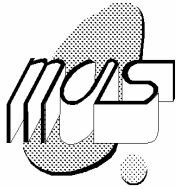
2º.- Ejercer las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias en orden a la reclamación de la deuda, facultando expresamente al Sr. Presidente de la Mancomunidad para que lleve a cabo cuantos trámites sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

**SEXTO.- CONCURSO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DESVÍO DE LA LÍNEA AÉREA A.T. 600 Kv. EN ETAP.**

- Se da lectura al siguiente Informe-Propuesta de la Secretaría-Intervención:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 4 de diciembre de 2007 se emitieron Informes de Secretaría y de Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de un contrato para realizar las obras de **“Desvío de línea aérea A.T. de 600 Kv en ETAP”** por procedimiento abierto mediante concurso.



**SEGUNDO.** Con fecha 12 de diciembre de 2007 se aprobó por la Comisión Gestora el Pliego de Condiciones que iba a regir el concurso así como la convocatoria del mismo. El expediente de contratación se tramitó con financiación anticipada.

**TERCERO.-** Con fecha 26 de diciembre de 2007, se publicó la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara.

**CUARTO.** La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil ocho, acordó proponer la adjudicación a la firma ELECNOR, S.A., única presentada, en la cantidad de 154.013,98.

**QUINTO.-** Atendiendo al carácter anticipado de la financiación se ha unido ya al expediente el documento contable de existencia de crédito necesario para su contratación.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11, 67 y siguientes, 74 y 85 y siguientes, y 120 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 21.1 ñ) y 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Comisión Gestora, en virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad

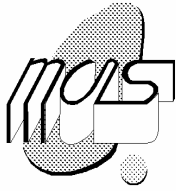
Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa **ELECNOR, S.A.**, por el precio de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (154.013,98 €) EUROS, para la realización del contrato de la obra de **"Desvío de línea aérea de A.T. de 600 KV en la ETAP de Mohernando"**, por procedimiento abierto mediante concurso.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 4412.622 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber



constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato”.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la anterior propuesta.

**SÉPTIMO.- CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE LODOS EN ETAP.**- Se da cuenta a la Comisión del siguiente dictamen aprobado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de marzo pasado:

“La Mesa examina el informe redactado por el Jefe de Sección de la ETAP, en el que analiza diversos aspectos de la oferta de CESPACONTEN, único concursante que ha acudido a la convocatoria. Los aspectos a los que se refiere el informe son: a que la cantidad de agua presente en los lodos ha de ser inferior al 80 %, cuando el Pliego de Condiciones Técnicas establece que dicha cantidad habrá de ser inferior al 85 %; no se establece el procedimiento adecuado para garantizar que, si la caracterización de los fangos es conforme a la legislación de referencia, se puedan utilizar en aplicación agrícola, pues depende de la disponibilidad de los suelos , y no se especifica las acciones o gestiones que realizarán para su uso.

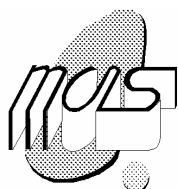
La oferta de CESPACONTEN solamente refleja el precio unitario en euros por tonelada, pero no detalla los gastos que conlleva, por lo que se expresa en el informe que no se puede determinar su correcta valoración. Concluye el informe que “dado que no se garantiza la aplicación agrícola de los lodos, aunque cumplan los parámetros exigidos en el R.D. 1310/90, y la insuficiencia del estudio económico presentado, propone que se declare desierto en concurso.”

La Mesa de acuerdo con el informe emitido resuelve elevar al Órgano de contratación propuesta para que se declare desierto el concurso y que por el mismo Órgano se acuerde la prórroga del contrato vigente para recogida de lodos generados en la ETAP hasta que se adjudique al contratista que resulte propuesto una vez tramitado el preceptivo expediente de contratación”.

Previa deliberación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el concurso convocado por acuerdo de esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día doce de diciembre de dos mil siete, para contratar el servicio de recogida de lodos generados en la ETAP de Mohernando.

**SEGUNDO.-** Señalar que el adjudicatario del anterior contrato deberá, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas, seguir prestando el servicio durante un plazo de seis meses o hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del servicio.



TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO.- CONCURSO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN TUBERÍA D.N. 800 EN PORTASIFÓN SOBRE EL RÍO HENARES.**- Se da lectura al siguiente Informe-Propuesta de la Secretaría-Intervención:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 13 de noviembre de 2007 se emitieron Informes de Secretaría y de Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de un contrato para realizar las obras de “Renovación de tubería DN/800 en portasifón sobre el río Henares” por procedimiento abierto mediante concurso.

SEGUNDO. Con fecha 14 de noviembre de 2007 se aprobó por la Comisión Gestora el Pliego de Condiciones que iba a regir el concurso así como la convocatoria del mismo.

TERCERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2007, se publicó la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara.

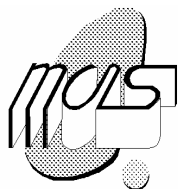
CUARTO.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día catorce de enero de dos mil ocho declaró admitidos a todos los concursantes presentados, que son los siguientes:

CONCURSANTE	OFERTA (EUROS)
Elecnor, S.A.	276.545,17
Montajes y Construcciones Calero, S.L.	246.349,40
Hispanagua, S.A.	250.946,57
Novedades Agrícolas, S.A.	243.156,7
SEOP, Obras y Proyectos, S.L.	253.686,41
Virtón, S.A.	253.686,41
Gestión y Ejecución de Obra Civil	251.320,48
Constructora Industrial de Obras Públicas (CIOPSA)	282.284,54
Ardisan	234.948,10
Senda. Desarrollo de Infraestructuras y Medio Ambiente.	266.167,00

CUARTO. La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil ocho, acordó proponer la adjudicación a la firma VIRTÓN, S.A., en la cantidad de 253.686,41 euros.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



- Los artículos 11, 67 y siguientes, 74 y 85 y siguientes, y 120 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1 ñ) y 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Comisión Gestora, en virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa VIRTÓN, S.A., por el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (253.686,41 €) EUROS, para la realización del contrato de la obra de “Renovación de tubería DN/800 en portasifón sobre el río Henares”, por procedimiento abierto mediante concurso.

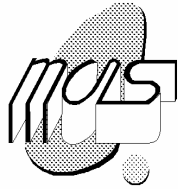
SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4412.632 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato”.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la anterior propuesta.

**NOVENO.- XXX. SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGAS REINTREGABLE.** - Vista la solicitud formulada por el funcionario XXX por la cual, en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo Colectivo en vigor solicita un anticipo de pagas reintegrable en treinta y seis mensualidades por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (8.453,00 €) EUROS.



Vistos los informes emitidos al respecto.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda conceder lo solicitado.

**DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión del informe presentado por la Técnico de Medio Ambiente sobre el proyecto de agendas escolares para el curso 2008/2009.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE,